# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-OEC/MDCGAL-1

Nombre o Razón social: CORPORACION G & E E.I.R.L.

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA

"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO Y JUEGOS INFANTILES EN LA JUNTA VECINAL 8 DE DICIEMBRE DEL

DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA-TACNA

Ruc/código: 20448135561

Fecha de envío: 26/05/2023

Hora de envío : 18:15:51

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Como material de relleno se pide arena cuarzosa, que quizá por desconocimiento de parte del área usuaria, no se tomó en cuenta de que se trata de cuarzo molido, que es un mineral oxidante que con el tiempo produce el efecto de descomposición por oxidamiento al césped. Es sabido que la función de la arena, como bien lo explica en el PROCESO PARA LA INSTALACIÓN de las bases, cumple la función de afirmado del césped al piso, y mucho mejor para esa función es la arena natural selecta de río, que produce más peso sobre el grass que el cuarzo molido y que además por su naturalidad, no es contaminante ni degrada al grass sintético. En tal sentido, pedimos que se modifique en las bases integradas por arena natural selecto de río.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS: EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO, LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha evaluado la observación, sin embargo, siguiendo el principio de eficacia comprobada de la arena cuarzosa o arena de silice en los procedimientos para la instalacion de grass sintetico, y teniendo conocimiento que la arena seleccionada de rio, puede presentar terrones de arcilla y otras particulas que tienen baja dureza y resistencia, las cuales serian perjudicial en el proceso; por lo tanto, NO se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-OEC/MDCGAL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA

"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO Y JUEGOS INFANTILES EN LA JUNTA VECINAL 8 DE DICIEMBRE DEL

DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA-TACNA

Ruc/código : 20448135561 Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION G & E E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:51

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

No se aclara con precisión en las Bases Administrativas cuantos m2 es la totalidad que se debe instalar. Se pide se aclare la información requerida

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: C Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS: EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO, LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha evaluado la observación, por lo cual se procede a precisar que el area total que comprende la instalacion es de 666 m2 dividida en:

- 1. CAMPO DEPORTIVO, AREA TOTAL DE 510 M2 (mínimo E=50mm)
- 2. JUEGOS INFANTILES, AREA TOTAL DE 156 M2 (mínimo E=30 mm). se adjunta plano detalle de cada área, con las precisiones del trabajo a realizar; por lo tanto, SE acoge la observacion.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los terminos de referencia en el Item B. DETALLE DEL BIEN: se indica: SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO EN CANCHA MULTIUSOS Y JUEGOS INFANTILES.

AREA DE INSTALACION: Se debe instalar un área total 666 M2 de grass sintético, dividida en:

- 1. CAMPO DEPORTIVO, AREA TOTAL DE 510 M2 (mínimo E=50mm)
- 2. JUEGOS INFANTILES, AREA TOTAL DE 156 M2 (mínimo E=30mm)

Fecha de Impresión: 06/06/2023 03:51

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-OEC/MDCGAL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA

"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO Y JUEGOS INFANTILES EN LA JUNTA VECINAL 8 DE DICIEMBRE DEL

DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA-TACNA

Ruc/código : 20448135561 Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION G & E E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:51

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se pide de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD la ínfima suma de S/. 30,000 (Treinta mil con 00/100 soles) y en caso de tener la condición de Micro y Pequeña Empresa S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles). De acuerdo a ley, el monto mínimo de experiencia debe ser tres veces más al valor referencial del proceso y en caso de tener la condición de Micro y Pequeña Empresa S/. 36.000.00 como mínimo, Se pide rectificar esta información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS: EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO, LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA. **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

según Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Requisitos de calificación ¿la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado; asimismo, según las bases estándares DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL del OSCE, ¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas... Por lo tanto, NO se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: ninguna

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-OEC/MDCGAL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA

"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO Y JUEGOS INFANTILES EN LA JUNTA VECINAL 8 DE DICIEMBRE DEL

DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA-TACNA

Ruc/código : 20448135561 Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION G & E E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:51

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se pide que se agregue en las Bases Integradas de que la procedencia del grass sea de una fábrica reconocida por la

FIFA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha evaluado la observacion, y se precisa que en la pag. 22, se pide conformidad con el estándar : FIFA /ISO

9001&14001 Durabilidad: 8 años, por lo que NO se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-OEC/MDCGAL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA

"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO Y JUEGOS INFANTILES EN LA JUNTA VECINAL 8 DE DICIEMBRE DEL

DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA-TACNA

Ruc/código : 20448135561 Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION G & E E.I.R.L. Hora de envío : 18:15:51

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

A fin de que el área usuaria no sea sorprendida por empresas sin experiencia ni especialización en grass sintético, que lo más probable es que realicen mal la instalación de césped, se considere en las Bases Integradas, de que el postor demuestre su especialización a través de su Licencia de Funcionamiento vinculado al rubro con una antigüedad mínima de dos años.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: C Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha evaluado la observación, sin embargo, cumpliendo el principio de igualdad de trato y libertad de concurrencia, NO se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-OEC/MDCGAL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA

"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO Y JUEGOS INFANTILES EN LA JUNTA VECINAL 8 DE DICIEMBRE DEL

DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA-TACNA

Ruc/código :20448135561Fecha de envío :26/05/2023Nombre o Razón social :CORPORACION G & E E.I.R.L.Hora de envío :18:15:51

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Se pide que se considere en las Bases Integradas el uso de maquinaria especializada para el peinado del césped y que el postor sea propietario de los mismos, ya que los compromisos de alquiler no garantizan que vaya a utilizar maquinaria adecuada para el correcto esparcido y peinado del césped.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: C Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha evaluado la observación, sin embargo, cumpliendo el principio de igualdad de trato y libertad de concurrencia, NO se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-OEC/MDCGAL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA

"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO Y JUEGOS INFANTILES EN LA JUNTA VECINAL 8 DE DICIEMBRE DEL

Hora de envío:

19:50:43

DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA-TACNA

Ruc/código : 20602385290 Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : SOCIEDAD CONSTRUCTORA CASA BRAVO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos de calificación , en el literal B.3 CALIFICACIONES y B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se indica: 01 Técnico Instalador de Grass Sintético: Técnico titulado en Construcción Civil. Técnico Instalador de Grass Sintético: deberá tener experiencia mínima de 1 año en instalación de grass sintético en campos deportivos. Dichos requisitos estarían contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-

Dichos requisitos estarían contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer el PERSONAL CLAVE, se debe requerir formación a nivel técnico o a nivel profesional de carreras afines, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un personal a nivel técnico de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere también la formación académica y experiencia profesional adicional del "Ingeniero Civil", cuya experiencia se evalúe en función a su especialidad, es decir experiencia mínima de 1 (un) año como residente o responsable en proyectos u obras que incluyan la instalación de Grass sintético, puesto que también es idóneo y a fin a la especialidad requerida; y además va a permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 y B.4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante, que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley -en concordancia con el artículo 29 del Reglamento-, el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, así como los requisitos de calificación que correspondan.

De esta manera, al efectuar la contratación para atender la necesidad pública, los términos de referencia del procedimiento establecen de forma objetiva y precisa, además de las características y/o requisitos funcionales relevantes, los requisitos de calificación que resulten pertinentes para cautelar el cumplimiento de los fines y objetivos públicos que subyacen la dicha contratación. Por consiguiente SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion debiendo quedar:

#### PERSONAL CLAVE:

- 01 TECNICO TITULADO EN CONSTRUCCION CIVIL O BACH. DE ING CIVIL O ING. CIVIL.
- EXPERIENCIA MINIMA DE 02 AÑOS EN INSTALACION DE GRASS SINTETICO EN CAMPOS DEPORTIVOS O COMO RESIDENTE O RESPONSABLE DE PROYECTOS U OBRAS QUE INCLUYA LA INSTALACION DE GRASS SINTETICO.

TENER CAPACITACION EN INSTALACION O PROCESO CONSTRUCTIVO DE GRASS SINTETICO O CESPED SINTETICO.

- 02 OPERARIOS CON EXPERIENCIA DE 01 AÑO EN TRABAJOS SIMILARES

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los terminos de referencia en el Item D. PERSONAL CLAVE se indica:

- 01 TECNICO TITULADO EN CONSTRUCCION CIVIL O BACH. DE ING CIVIL O ING. CIVIL.
- EXPERIENCIA MINIMA DE 02 AÑOS EN INSTALACION DE GRASS SINTETICO EN CAMPOS DEPORTIVOS O COMO RESIDENTE O RESPONSABLE DE PROYECTOS U OBRAS QUE INCLUYA LA INSTALACION DE GRASS SINTETICO.

TENER CAPACITACION EN INSTALACION O PROCESO CONSTRUCTIVO DE GRASS SINTETICO O CESPED SINTETICO.

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-OEC/MDCGAL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA

"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO Y JUEGOS INFANTILES EN LA JUNTA VECINAL 8 DE DICIEMBRE DEL

DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA-TACNA

Ruc/código : 20609849101 Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : Y&V ENGINEERING AND CONSTRUCTIÓN S.A.C. Hora de envío : 22:58:44

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

CON LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DECORATIVO, SERVICIO DE INSTALACION DE PISO CESPED ANTINPACTO.SE LIMITA LA PARTICIPACION DE POSTORES AL SERVICIO, POR LO QUE SE INCORPORE SUMINISTRO E INSTALACION DE CESPED SINTETICO COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PARA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES AL SERVICIO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: C Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha evaluado la observación, en las Bases Integradas se solicita experiencia del postor por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria por lo que, NO se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-OEC/MDCGAL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA

"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO Y JUEGOS INFANTILES EN LA JUNTA VECINAL 8 DE DICIEMBRE DEL

DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA-TACNA

Ruc/código : 20609849101 Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : Y&V ENGINEERING AND CONSTRUCTIÓN S.A.C. Hora de envío : 22:58:44

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

EN LA FORMACION ACADEMICA DEL TECNICO INSTALADOR SE CONSIDERE BACHILLER Y/O TITULADO EN

INGERIA CIVIL PARA GARANTIZAR LA INSTALACION DEL CESPED SINTETICO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante, que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley -en concordancia con el artículo 29 del Reglamento-, el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, así como los requisitos de calificación que correspondan.

De esta manera, al efectuar la contratación para atender la necesidad pública, los términos de referencia del procedimiento establecen de forma objetiva y precisa, además de las características y/o requisitos funcionales relevantes, los requisitos de calificación que resulten pertinentes para cautelar el cumplimiento de los fines y objetivos públicos que subyacen la dicha contratación. Por consiguiente SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion debiendo quedar:

## PERSONAL CLAVE:

- 01 TECNICO TITULADO EN CONSTRUCCION CIVIL O BACH. DE ING CIVIL O ING. CIVIL.
- EXPERIENCIA MINIMA DE 02 AÑOS EN INSTALACION DE GRASS SINTETICO EN CAMPOS DEPORTIVOS O COMO RESIDENTE O RESPONSABLE DE PROYECTOS U OBRAS QUE INCLUYA LA INSTALACION DE GRASS SINTETICO.

TENER CAPACITACION EN INSTALACION O PROCESO CONSTRUCTIVO DE GRASS SINTETICO O CESPED SINTETICO.

- 02 OPERARIOS CON EXPERIENCIA DE 01 AÑO EN TRABAJOS SIMILARES

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los terminos de referencia en el Item D. PERSONAL CLAVE se indica:

- 01 TECNICO TITULADO EN CONSTRUCCION CIVIL O BACH. DE ING CIVIL O ING. CIVIL.
- EXPERIENCIA MINIMA DE 02 AÑOS EN INSTALACION DE GRASS SINTETICO EN CAMPOS DEPORTIVOS O COMO RESIDENTE O RESPONSABLE DE PROYECTOS U OBRAS QUE INCLUYA LA INSTALACION DE GRASS SINTETICO.

TENER CAPACITACION EN INSTALACION O PROCESO CONSTRUCTIVO DE GRASS SINTETICO O CESPED SINTETICO.